

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Conrado Paz Torres

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ARCHIVO DEFINITIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ELEVA A CATEGORÍA DE TENENCIA LA ENCARGATURA DEL ORDEN DENOMINADA PARÍCUARO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, MICHOACÁN, CONSERVANDO LA MISMA DENOMINACIÓN, PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Fortalecimiento y Límites Territoriales, le fueron turnadas iniciativas que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

Primero. En Sesión de Pleno de fecha 03 de octubre de 2024, se aprobó el Acuerdo Número 15, mediante el cual se constituyen las Comisiones de Dictamen y los Comités de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

Segundo. Con fecha 09 de octubre de 2024, fueron instaladas de manera formal las Comisiones y Comités, quedando integrada la Comisión de Fortalecimiento Territorial y Límites Territoriales por los Diputados María Itzé Camacho Zapiain, Jaqueline Avilés Osorio y Alfonso Janitzio Chávez Andrade, presidenta e Integrantes respectivamente.

Tercero. Con fecha 20 de noviembre de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión de Fortalecimiento y Límites Territoriales se advirtió de 8 asuntos pendientes que le fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen durante la LXXV Legislatura para esta Comisión, siendo estos los siguientes

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se eleva a categoría política de tenencia la encargatura del orden denominada Parícuaro, del Municipio de Juárez, Michoacán, conservando la misma denominación;
3. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del inciso A) del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
4. Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo a la fracción XXVI, del inciso B) del artículo 40, de la Ley Orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo;
5. Iniciativa con Proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
6. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV a la XXIII al inciso D), del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
7. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se

reforman los artículos 81 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 8. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 78 y se deroga el último párrafo del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Fortalecimiento y Límites Territoriales, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 94 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, resulta competente para conocer y dictaminar las presentes iniciativas.

Que los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora de Fortalecimiento y Límites Territoriales, al realizar el estudio y análisis de las iniciativas citadas en los antecedentes, determinados remitirlas para su archivo definitivo, toda vez que las mismas no fueron dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, lo anterior de conformidad con el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 61, 62 fracción XXVIII, 63, 64, 94 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa 1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se eleva a categoría política de tenencia la encargatura del orden denominada Parícuaro, del Municipio de Juárez, Michoacán, conservando la misma denominación.

Tercero. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del inciso A) del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo a la fracción XXVI, del inciso B) del artículo 40, de la Ley Orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo.

Quinto. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la Iniciativa con Proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sexto. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV a la XXIII al inciso D), del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Séptimo. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 81 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Octavo. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 78 y se deroga el último párrafo del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán para los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán a los 11 días del mes de diciembre de 2024.

Comisión de Fortalecimiento y Límites Territoriales: Dip. María Itzé Camacho Zapiain, *Presidenta*; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, *Integrante*; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx